



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

FECHA DE ELABORACIÓN			CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PEDIDO No. CPS-005-2017	NUMERO DE CONTROL
DIA	MES	AÑO		CONVENIO I CPS-005-2017
30	NOVIEMBRE	2017		

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PEDIDO No. CPS-005-2017 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DEL LCP. ALBERTO ORO GARCÍA, JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA EL C. JOSÉ LUIS LIBIEN BODADILLA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE LAS PARTES:

- A. Que en fecha 27 de noviembre de 2017, el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México y el C. José Luis Libien Bobadilla, celebraron el contrato de prestación de servicios número CPS-005-2017, relativo al servicio integral de montaje de la Cumbre de Arte Popular 2017 con un importe total de \$ 387,400.00 (Trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) con una duración del 30 de noviembre al 03 de diciembre de 2017.
- B. Que con el propósito de salvaguardar los intereses del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México y con el objeto de llevar a cabo la Cumbre de Arte Popular 2017, resulta indispensable modificar por primera ocasión el contrato número CPS-005-2017 mediante la celebración del presente convenio en razón de que en fecha 29 de noviembre de 2017, el Director de Comercialización, solicito de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la ampliación del Contrato antes señalado para el periodo comprendido del 30 de noviembre al 03 de diciembre de 2017, contando consecuentemente con el escrito de fecha 30 de noviembre de 2017, suscrito por el C. José Luis Libien Bobadilla, en el que acepta expresamente la ampliación al referido contrato, respetando las mismas características y condiciones técnicas generales y económicas del servicio originalmente contratado.
- C. Que su domicilio para los efectos de este convenio, es el mismo que ha quedado establecido en el contrato fuente.

II. DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

- A. Que el LCP. Alberto Oro García en su carácter de Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 18, fracción IX del Reglamento Interno del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México y la POBALIN 065 del Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal.

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE
LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO



B. Que previa valoración de los elementos aportados, la LAE. Isabel Guadarrama Sánchez, Directora General del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México y el LCP. Alberto Oro García, autorizan a través del acta administrativa de fecha 30 de noviembre de 2017, la modificación del contrato número CPS-005-2017, relativo al servicio integral de montaje de la Cumbre de Arte Popular 2017.

III. DE LA EMPRESA

- A. Que el ciudadano José Luis Libien Bobadilla se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio.
- B. Que conoce el alcance de la modificación autorizada por el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.

Expuesto lo anterior, es voluntad de las partes sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio consiste en la primera modificación por incremento dentro del 30% al contrato número CPS-005-2017, relativo al servicio integral de montaje de la Cumbre de Arte Popular 2017.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL ELEMENTO BÁSICO DE LA CONTRATACIÓN, RELATIVO AL NÚMERO DE STANDS Y CARPAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Se modifica el número de stands y carpas para la contratación del servicio del contrato de origen, para quedar como sigue:

Los descritos en el Anexo Uno del contrato origen y se adicionan:

Descripción	Unidad de Medida	Vigencia	Importe Total del Incremento
Stand 2.00 X 1.50 X 2.40 metros en panel art con antepecho y contacto doble	9 Piezas	Del 30 de noviembre al 03 de diciembre de 2017	\$ 34,866.00

TERCERA: MODIFICACIÓN AL ELEMENTO BÁSICO DE LA CONTRATACIÓN RELATIVO AL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO.

Se modifica el importe del contrato de origen para quedar como sigue:

\$ 387,400.00 (Trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), correspondiente al total del contrato origen, más la cantidad de \$ 34,866.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, correspondiente al incremento de 9 stands que se adicionan en el presente convenio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

El importe total de este convenio es de \$ 34,866.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), esto representa el 9.00 % respecto al contrato origen.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato origen, no se aplicarán intereses ni se otorgarán anticipos.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

Será por el periodo comprendido del 30 de noviembre al 03 de diciembre de 2017.

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONVENIO.

Con excepción de lo expresamente pactado en este convenio, las partes se obligan a sujetarse a todas y cada una de las cláusulas del instrumento contractual de origen.

VALIDACIÓN

POR EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL
ESTADO DE MÉXICO.


LCP. ALBERTO ORO GARCÍA
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO.

PRESTADOR DEL SERVICIO


JOSÉ LUIS LIBIEN BOBADILLA
PROPIETARIO

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE
LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO